ADENDA N° 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006-2023

"MEJORAS LOCATIVAS PREDIO DENOMINADO JARILLONES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA- IDEBOY".

La GERENTE GENERAL del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, en uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE,

1. El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, se encuentra adelantando el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006-2023** cuyo objeto es el **MEJORAS LOCATIVAS PREDIO DENOMINADO JARILLONES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA- IDEBOY.**

2. Que mediante Resolución 069 del 21 de junio de 2023 se dio apertura al proceso de selección abreviada SAMC-006-2023

3. Que, según el cronograma contractual, estableció como plazo para las manifestaciones de interés el día 26 de junio de 2023.

4. Que según el cronograma y Adenda N 2, el plazo para Sorteo de proponentes (Aplica únicamente en caso de presentar más de 10 manifestaciones de interés) fue el día 29 de julio de 2023 hasta las 04:00 pm, La cual fue realizada y debidamente publicada en SECOP II.

5. Que según respuesta ha observaciones publicada el día 29 de junio en la plataforma SECOP II, y atendiendo el termino legal para expedición de adendas, se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo en relación a las Especificaciones Técnicas Experiencia.

6. Que se hace necesario modificar las especificaciones tecnicas.

7. Que el "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas". (…)*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LO CORRESPONDIENTE A ESPECIFICACIONES TECNICAS en los siguientes términos:

1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para la presente convocatoria el proponente deberá acreditar un (01) contrato ejecutado y liquidado de experiencia adquirida de forma individual o a través de la participación en proponentes plurales en contratos ejecutados, con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. Se deberá acreditar lo siguiente:

• Que el objeto contractual del contrato aportado corresponda al Mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación de edificaciones de uso institucional y/o comercial

• Que la cuantía del contrato aportado (máximo 1) y debidamente ejecutado, sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

• Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la experiencia exigida debe estar reportados en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificados en el 73% de los códigos siguientes, válidos hasta el tercer nivel y expresando su valor individual en salarios mínimos mensuales legales vigentes así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
30151900	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30191800	**EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO**
31211700	**ACABADOS EN GENERAL**
72101500	**SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION**
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72151400	**SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS**
72152500	**SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS**
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72153900	**SERVICIOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION**
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Dentro de las actividades desarrolladas en el contrato aportado el proponente deberá acreditar que ejecutó las siguientes actividades:

1. Demoliciones varias.
2. Construcción de Cubiertas.
3. Suministro e instalación de pisos.
4. Suministro e instalación de ventanas y/o puertas.
5. Instalaciones Hidrosanitarias
6. Instalaciones Eléctricas

.....

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuaran rigiéndose en los mismos términos referidos el pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

Se expide en la ciudad de Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Gerente General

Vo. Bo. **CRISTOBAL BARON**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Ana Manrique
Profesional Externo